

---

## **SANTA FE**

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ANALIA N. PALCZEWICZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se ha ordenado que en los autos caratulados: CITIBANK NA c/OTRO (DNI N° 8.071.686, CUIL N° 23-8.071.686-9) s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-00949854-8, que la MCP ANALIA N. PALCZEWICZ -Mat. 1058- CUIT N° 27-14500500-6, proceda a vender en subasta pública el día 13 de Marzo de 2025 a las 11 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de Fuerza Mayor no se pudiese realizar la misma, que tendrá lugar a las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 29 de la ciudad de San Vicente, Dpto. Castellanos-UN INMUEBLE, LA DOCEAVA PARTE INDIVISA (1112) DE DOMINIO PLENO DEL DEMANDADO, ubicado en CALLE PCA. S/N ZONA SUB URBANA - LOTE 1 según plano del SCIT, se ubica sobre calle Pbro. Pedro Depetris, (colectora de Ruta Nacional N° 34), de la citada ciudad, el que saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 22.325,28 (Pesos veintidós mil trescientos veinticinco con veintiocho centavos), y de no haber postores con una retasa del 25% o sea \$ 16.743,96 (Pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres con noventa y seis centavos), y en caso de persistir la ausencia de compradores, Sin Base y al Mejor Postor. Inscripto bajo el Dominio N° 18225 Folio 612, Tomo 257 Impar Dpto. Castellanos, con la siguiente descripción: Una fracción de terreno baldío ubicada en la parte Sud de la concesión número doscientos cuarenta de las que forman la colonia de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Forma el Lote Uno (1) conforme a la mensura practicada por el Agrimensor Adolfo Morero e inscripto en el departamento topográfico bajo el número ochenta y ocho mil doscientos ochenta y siete de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, midiendo: treinta y un metros quince centímetros de frente al Este línea C-D e igual medida en su costado Oeste, línea B-A; empezados a contar después de los trescientos dieciocho metros setenta centímetros del esquinero Noreste de la citada concesión hacia el Sud; línea M-C; de allí hacia el Oeste, veinte metros línea C.C donde comienza el lote por veinticinco metros de fondo y frente al Norte línea C-B, e igual medida en su lado Sud línea D-A; encerrando una superficie de Siete Áreas-Setenta y ocho Centiáreas- Setenta y cinco Decímetros Cuadrados, lindando: al sud y Oeste con mas terreno del vendedor; al Norte con terreno propiedad de Seferino Mario Pincirolí y al Este con calle pública. Todo ello según plano de Mensura y subdivisión. Identificación Parcelaria Nomenclatura Catastral, Departamento 08 Distrito 46, Sección 01-Manzana 0222-Parcela 00007- Plano 88.287-Año del Plano 1978. Lote 1- Partida 084600075236/0002-3, Informa el Registro General de la Propiedad en fecha 13/11/24 que se encuentra inscripto al Tomo 257 Impar, Folio 612, Número 18225. Que el demandado posee parte indivisa de dominio pleno. Que registra Un Embargo: Fecha 17/10/2001 - Aforo 96356- EL DE ESTOS AUTOS. - No registra Inhibición. API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 08-46-00-07523610002-3 y NO POSEE deudas al 24/09/2024. Municipalidad de San Vicente,

informa que NO POSEE DEUDA de tasa General de Impuesto Urbano al 07 de octubre de 2024 - La Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos Asistenciales y Vivienda de San Vicente Limitada informa que no se encuentra con conexión domiciliaria por servicio de provisión de agua potable; por lo tanto, al 07/10/24 no tiene deudas con esa Cooperativa. - SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) informa - Que los datos registrales coinciden con todos los datos detallados anteriormente. En sus OBSERVACIONES DICE: Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras con fecha 01-01-1970- Posibilidad de deuda. Parcela fuera de Zona Contributiva. La vigencia del estado parcelario del plano N° 88287 de 1978, A CADUCADO según Resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según Resolución N° 095/2019 AP y N° 096/2024 AP. Quedan exceptuados de la caducidad los estados parcelarios, planos para sometimiento de PH, pasillo o circulaciones en condominio, cementerios privados, superficie y usufructo, donaciones, sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado. De la CONSTATAción surge: San Vicente, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, a los 4 de septiembre de 2024, a las 9 horas. .... me constituyo sin la presencia autorizada para el diligenciamiento, en los inmuebles inscriptos al tomo 257 Impar, Folio 612, N° 18225 y Tomo 257 Par, Folio 623, N° 18224, de ésta ciudad, los cuales se ubican en la intersección de las calles Bernardin y Presbítero Pedro Depetris (Colectora de Ruta Nacional N° 34 sin) y CONSTATO LO SIGUIENTE: que el inmueble no es habitado en forma permanente, que al Sur linda con lote baldío y al Oeste con lote que posee una construcción precaria que se encuentra entre árboles, aparentemente abandonada. Los inmuebles a constatar no se encuentran divididos de ninguna forma por lo que no se puede determinar medidas, en el Suroeste del predio existe una edificación de una planta, de material, revocada y pintada de color blanco, techo de zinc, aberturas de chapa y galería en el sector Norte y Este de chapa de Zinc, con piso de cemento y asador; hacia el sector Noreste se observa una pileta de material de gran dimensión y una construcción de material al costado con techo de chapa de zinc, no puedo precisar medidas de todo lo descripto por estar cerrado el predio con tejido de alambre y portón de caño estructural y con candado, la calle Bernardin se encuentra pavimentada no así la calle Presbítero Pedro Depetris, que se encuentra ripiada- Por lo que no siendo para más se da por terminado el presente, firmando la actura para constancia. (Fdo.) Andrea Garella. Oficial de Justicia. CONDICIONES: Hágase saber al comprador que: al momento de la subasta deberá abonar el 3% en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos - y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia de los mismos con posterioridad al remate y que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción dominial. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Previo a inscribir, se actualizará el informe del Registro General a los efectos del Art. 506 del CPCC, si correspondiere. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Autorízase el régimen de visita del inmueble a subastarse durante dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 16 horas. Mayores informes por Secretaría y/o a la MCP telef. 342-4281913- y/o 342- 4597935. (Fdo.) Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 14 de febrero de 2025.